	<b>INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: G3-FT004
		Versión: 1

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 091 de 2017 como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

### 1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

<b>CONTRATISTA:</b>	Carlos Alberto Rodríguez Martínez			<b>C.C. / C.E. No.:</b>	80.377.771
<b>PERÍODO DEL INFORME:</b>	<b>Desde</b>	01/06/2017	<b>Hasta</b>	30/06/2017	<b>INFORME No.:</b> 06

### 2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

<b>Contrato N°</b>	091	<b>Fecha de inicio</b>	10/01/2017	<b>Fecha de terminación</b>	31/12/2017
<b>Objeto del Contrato:</b> La cláusula segunda del contrato estableció el objeto, así: "Prestación de servicios profesionales para apoyar al ICFES en la defensa de los intereses institucionales, en las actuaciones administrativas promovidas por y en contra de la entidad y demás actividades inherentes a los deberes funcionales del Despacho."					
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b> Conforme a la cláusula séptima del contrato, el valor del mismo fue por la suma de Ochenta y Tres Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Pesos (\$83.865.000,00) MCTE.			<b>VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME (05 meses):</b> Treinta y cuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil pesos (\$34.944.000,00)		
<b>SALDO DEL CONTRATO:</b> Cuarenta y ocho millones novecientos veinte un mil pesos (\$48.921.000,00) MCTE.			<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2017. (Cláusula novena del contrato)		
<b>DESARROLLO DEL CONTRATO:</b>	<p><b>El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El 10 de <b>enero</b> de 2017 se suscribió el contrato entre las partes contratantes.</li> <li>• El <b>XX</b> de <b>XXX</b> de <b>XXXX</b> se firmó el acta de inicio del contrato, en su calidad de supervisor del contrato No. <b>XXX</b>.(N/A)</li> <li>• Que se ejecutó, adicionó o prorrogó el contrato.(N/A)</li> </ul>				

### 3. INFORMACIÓN FINANCIERA

<b>FORMA DE PAGO:</b>	Cláusula <b>octava</b> del contrato: "Doce pagos iguales por valor de <b>SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$6.988.800,00) IVA incluido</b> . Los anteriores valores serán pagados por la entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de
-----------------------	--


*pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para el mes de diciembre, además de los requisitos anteriores se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte del ICFES para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los anteriores pagos están sujetos a las fechas dispuestas por la Subdirección Financiera y Contable.*

**PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA:** En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

No. cuenta de cobro	Fecha cuenta de cobro	Concepto	Valor										
1	23/01/2017	Pago enero	\$6.988.800,00										
2	23/02/2017	Pago febrero	\$6.988.800,00										
3	17/03/2017	Pago marzo	\$6.988.800,00										
4	27/04/2017	Pago abril	\$6.988.800,00										
5	22/05/2017	Pago mayo	\$6.988.800,00										
<b>PAGO QUE SE EFECTUA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME</b>		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
							X						

**4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución
1	<b>23 de mayo:</b> Se expidió Resolución 292 de 2017. Tema: Modificación de la Resolución 876 de 2016 (Calendario pruebas ICFES)	100%
2	<b>23 de mayo:</b> Se hicieron observaciones jurídicas a oferta de servicios dirigida a PONAL.	100%
3	<b>25 de mayo:</b> Se emitió concepto jurídico sobre inscripción en ICFES SABER 11 como estudiantes a personas que ya lo presentaron como individuales.	100%
4	<b>30 de mayo:</b> Se emitió concepto jurídico sobre posibilidad de excluir del pago del examen ICFES SABER 11 a personas de Mocoa.	100%
5	<b>30 de mayo:</b> Se hicieron observaciones jurídicas a oferta de servicios dirigidas a Secretaria de educación del Meta y de Tunja.	100%
6	<b>31 de mayo:</b> Se enviaron observaciones a la historia HU-566/Dirección de Tecnología/proyecto PRISMA en sancionatorios.	100%
7	<b>31 de mayo:</b> Se elaboró respuesta a setenta y cinco (75) personas que pedían la publicación de sus resultados del examen ICFES SABER 11 2017-1. (Ver comunicación 20171100622161)	100%

	<b>INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: G3-FT004
		Versión: 1

8	<b>01 de junio:</b> Se expidió Resolución 303 de 2017 Tema: Acta de grado para validantes que aprobaron examen ICFES 2017-1	100%
9	<b>02 de junio:</b> Se elaboró el texto para un nuevo estado de validantes ICFES SABER 11 2017-1: "El título de bachiller por validación se otorga a quienes aprueben el examen y sean mayores de 18 años para el momento de la presentación del examen. Según la información registrada, usted no cumplía el requisito de la edad y, en consecuencia, no puede obtener diploma ni acta. El plazo para interponer reclamaciones contra lo anterior es de dos (02) meses contados desde la publicación de sus resultados. (Dto. 299/2009, Res. ICFES 068/2016, Res. ICFES 876/2016)"	100%
10	<b>05 de junio:</b> Se envió a Catalina Rey conjunto de normas que hacen referencia a la edad como criterio para acceso a la educación preescolar, básica y de adultos (Convenio ICFES-RNEC).	100%
11	<b>07 de junio:</b> Se expidió Resolución 322 de 2017. Tema: Modificación de la Resolución 876 de 2016 (Calendario pruebas ICFES)	100%
12	<b>09 de junio:</b> Se elaboró respuesta a veintinueve (29) personas que pedían la publicación de sus resultados del examen ICFES SABER 11 2017-1. (Ver comunicación 20171100667071)	100%
13	<b>09 de junio:</b> Se expidió Resolución 339 de 2017. Tema: Modificación de la Resolución 876 de 2016 (Calendario pruebas ICFES)	100%
14	<b>09 de junio:</b> Se hicieron observaciones a oferta de Convenio Derivado No. 3 con el MEN (ECDF)	100%
15	<b>13 de junio:</b> Se elaboró concepto dirigido a la Subdirección de Aplicaciones. Tema: Consecuencias de suplantación detectada en sitio de aplicación.	100%
16	<b>13 de junio:</b> Se hicieron observaciones a oferta de PISA FOR SCHOOLS dirigido a la Secretaría de Educación de Caldas.	100%
17	<b>13 de junio:</b> Hice observaciones a oferta dirigida a Ministerio de Educación República Dominicana.	100%

**5. PRODUCTOS ENTREGADOS** (En caso de haber sido pactados)

1	N/A
---	-----

**6. CONSTANCIAS**

El supervisor o interventor Martha Bibiana Lozano Medina acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

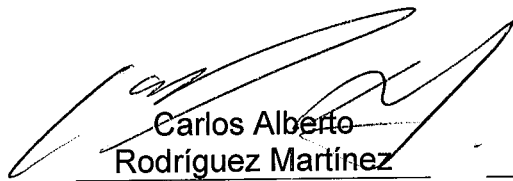
Martha Bibiana Lozano Medina, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de

Aprendizaje según corresponda,

## 7. OBSERVACIONES

*(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista)*

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el 20 de junio de 2017.

  
Carlos Alberto  
Rodríguez Martínez

Elaboró

  
Martha Bibiana Lozano  
Medina

Revisó

  
Martha Bibiana Lozano  
Medina

Aprobó